

**160-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con treinta y ocho minutos del veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho.

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón de SANTA ANA, provincia de SAN JOSE, por el partido Unidos Podemos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Unidos Podemos celebró el cuatro de agosto de dos mil dieciocho la asamblea del cantón Santa Ana, provincia de San José; misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón Santa Ana quedó parcialmente integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN SANTA ANA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
103470737	CARLOS FEDERICO PARDO ANGULO	PRESIDENTE PROPIETARIO
104810009	MARIA DEL ROCIO CORTES ARIAS	SECRETARIO PROPIETARIO
305230191	JACKSON ANDREE CORRALES CORTES	TESORERO PROPIETARIO
105950910	MARLENE ARTAVIA FERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
103140896	GERARDO FERNANDEZ ANGULO	SECRETARIO SUPLENTE
108600079	GISSELL ARTAVIA MENDOZA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109390398	MAYNOR ARTAVIA FERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO
107280750	DUNIA ARTAVIA FERNANDEZ	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108600079	GISSELL ARTAVIA MENDOZA	TERRITORIAL
305230191	JACKSON ANDREE CORRALES CORTES	TERRITORIAL
103140896	GERARDO FERNANDEZ ANGULO	TERRITORIAL
103470737	CARLOS FEDERICO PARDO ANGULO	TERRITORIAL

**Inconsistencia:** El nombramiento de Jenny Artavia Mendoza, cédula de identidad número 109940555, designada como delegada territorial, presenta doble militancia con el partido Liberación Nacional, por cuanto fue nombrada como presidenta propietaria y delegada territorial en la asamblea distrital de Piedades del cantón Santa Ana, de la provincia de San

José, celebrada el dos de abril de dos mil diecisiete, acreditada mediante resolución N° 1003-DRPP-2017 de las quince horas con cincuenta y siete minutos del dos de junio del año dos mil diecisiete.

Así las cosas, se advierte al partido Unidos Podemos que se encuentra pendiente de designación el cargo de un delegado territorial, el cual deberá recaer en una mujer para cumplir con el principio de paridad de conformidad con los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, además de inscripción electoral, según el artículo ocho del Reglamento referido.

Para la debida subsanación, la señora Artavia Mendoza deberá presentar la carta de renuncia al partido Liberación Nacional, si así lo desea, con el recibido por parte de esa agrupación política, o bien, la agrupación política deberá designar dicho puesto mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

El partido Unidos Podemos deberá tomar nota sobre la inconsistencia señalada y subsanar según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/vcm/mao

C: Expediente N° 227-2018, partido Unidos Podemos.

Ref., No. 1542 - 2018